



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.): 667763

La Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo 20 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, desde la fecha de publicación de la misma.

La fase de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria ha coincidido en el tiempo con la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y con la gestión de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, lo que ha supuesto un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por ello, dispongo:

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia., por un plazo de





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 29 de diciembre de 2022.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Código seguro de Verificación : GEN-ee41-b667-1815-3c93-48d0-5c04-dd68-1a63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-ee41-b667-1815-3c93-48d0-5c04-dd68-1a63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 25/05/2023 18:10 | Sin acción específica

